

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 76
SERIE 2004-2005
(P. de R. Núm. 92, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

18 DE MARZO DE 2005

RESOLUCIÓN

**PARA QUE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
DECLARE OFICIALMENTE LA *TERCERA SEMANA DEL MES
DE JUNIO* COMO LA “SEMANA DE LOS HIJOS ILUSTRES
DE SAN JUAN”, CREAR UNA COMISION ESPECIAL; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan tiene el deber de honrar la memoria de sus hijos ilustres o prominentes, que aportaron a nuestra Ciudad su intelecto, talento y hasta el sacrificio de sus vidas, en la consecución de sus nobles principios e ideales, ofrendando el lustre histórico que tanto orgullo nos produce como ciudadanos;

POR CUANTO: A tal fin, se hace imperativo que la Legislatura Municipal de San Juan, adopte una función protagónica, al promover como política pública el reconocimiento de la memoria de los hijos ilustres o prominentes de la Ciudad Capital, declarando la *Tercera Semana del Mes de junio de cada año*, como la “Semana de los Hijos Ilustres de San Juan”, promoviendo actividades de intercambio cultural o de interés público, en las facilidades físicas existentes del Municipio de San Juan, donde pueda reconocerse las aportaciones culturales, científica o gestas históricas de sus más notables ciudadanos;

POR CUANTO: Que es menester rescatar de la apatía cotidiana, el recuerdo de las aportaciones culturales, de las bellas artes, de las ciencias, la economía o de las luchas sociales, laborales y de la política que han definido nuestra historia como pueblo y de sus protagonistas, por lo que la Legislatura Municipal de San Juan entiende apropiado y adecuado el auspiciar u organizar las actividades que a tales efectos se realicen en la “Semana de los Hijos Ilustres de San Juan”, siempre y cuando estén enmarcadas en la política pública aquí enunciada y no sean extravagantes;

POR CUANTO: Para el logro de los propósitos aquí consignados, la Legislatura Municipal de San Juan crea una Comisión Especial integrada por legisladores municipales, miembros de la administración municipal y representantes del sector privado, con el fin de lograr la

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

organización de celebración de las actividades que sean contempladas dentro de la “Semana de los Hijos ilustres de San Juan”;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Juan en representación de los ciudadanos de la Capital desea reconocer a sus hijos ilustres o prominentes, como un digno ejemplo para nuestras generaciones, presentes y futuras, que con sus aportaciones sociales, culturales o científicas honran a nuestro país.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Esta Legislatura Municipal de San Juan en representación de los ciudadanos de la Capital desea promover, como política pública, el reconocimiento de la memoria de los hijos ilustres o prominentes de la Ciudad Capital, declarando la *Tercera Semana del Mes de junio de cada año*, como la “Semana de los Hijos Ilustres de San Juan”, promoviendo actividades de intercambio cultural o de interés público, en las facilidades físicas existentes del Municipio de San Juan y dentro del margen presupuestario disponible, donde pueda reconocerse las aportaciones sociales, culturales, científicas o gestas históricas de sus más notables ciudadanos.

Sección 2da.: A tal fin, se designa una Comisión Especial integrada por siete (7) miembros, nombrados por la Presidenta de la Legislatura Municipal de San Juan, de entre los cuales habrán tres (3) de legisladores municipales, dos (2) funcionarios del Municipio de San Juan, recomendados por el Alcalde, y dos (2) ciudadanos, representando al sector privado, para organizar las actividades contempladas en los propósitos de esta medida. Esta comisión tendrá su vigencia por dos (2) años, al cabo de los cuales deberán ser ratificados o sustituidos en sus cargos.

Sección 3ra.: Las actividades que se organicen para conmemorar la “Semana de los Hijos Ilustres de San Juan” deben estar enmarcadas en la política pública aquí enunciada y no podrán ser extravagantes; por lo que podrán recabar y/o recibir el apoyo y la cooperación del sector privado o de los ciudadanos, con el fin de lograr la celebración de las actividades que sean contempladas.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 92, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Angel L. González Esperón, S. Rafael

Hernández Trujillo, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Rafael R. Luzardo Mejías y debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y los señores Diego G. García Cruz y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de marzo de 2005.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan